

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-13874- -2	FECHA: 2012-12-21 11:10:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA
iazarama@etb.net.co

Asunto: Radicación: 11-13874- -2
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 23712
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 3 a 11	07/Febrero/2011
Reivindicaciones:	Folios 12 y 13	07/Febrero/2011
Dibujos:	Folios 14 a 18	07/Febrero/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo estabilizador para rueda trasera de motocicletas”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un sistema de estabilización de equilibrio para motocicletas que permita al usuario mantener el centro de gravedad estable cuando la motocicleta esté en estado inactivo, es decir,

cuando el motor de la moto esté en estado neutro.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para estabilizar la moto que consiste en un elemento circular adaptable a la rueda trasera de la motocicleta, que comprende una serie de radios tubulares que están accionados mediante un mecanismo retráctil y en cada una de las puntas presenta una cubierta de asbesto.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 60 B 1/12; B 62 K 21/10.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 9, que se refieren al mecanismo de estabilidad para rueda trasera de motocicletas ya patentado, no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este se había divulgado previamente en D1 que enseña el mecanismo de control de movimiento de una rueda a través de caminos irregulares, que consiste en un cubo o puerto circular y una porción de soporte en forma de disco que soporta una serie de mecanismos de radio tubular arqueados (resumen).

4. De la Solicitud de Patente

Descripción (Art 28 D 486)

- La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención. Por ejemplo, no hay una relación coherente entre las características técnicas del invento divulgadas en el capítulo reivindicatorio y los dibujos, en otras palabras, no hay una descripción detallada de la relación de cada uno de los componentes mecánicos de la invención. Por otra parte, en el folio 8 y en el folio 10 mencionan dentro las ventajas de la invención el término “momentum inercial”. Este término es incorrecto, porque dado a que está explicando la invención con base en el movimiento de la rueda trasera respecto al eje central, se está hablando de un momento angular respecto al eje central de la rueda trasera. Se debe allegar un nuevo capítulo descriptivo indicando con las referencias de los componentes mecánicos y su relación, como se llega a la solución del problema (ver anexo de redacción de descripción).
- Los dibujos no son claros, dado que no hay un detalle de la pieza que describe como mecanismo de émbolo, el cual, también es incorrecto porque no indica un sistema de pistón o de resorte que haga este efecto. Los dibujos 2 y 3 de los folios 15 y 16 no aportan una visión clara de la invención. Estos deben presentarse indicando la referencia o componente que muestran en detalle. Se debe allegar un nuevo juego de dibujos, mencionando en detalle el mecanismo conformado por una varilla o radio, el elemento de asbesto y la punta soldada, definiendo correctamente el término mecanismo de émbolo. (ver anexo de presentación de dibujos)

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de en la fecha de presentación de la solicitud de presentación nacional, es decir, el 07 de febrero de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 7'806.208	"Stair climbing platform apparatus and method"	05/Octubre/2010

El documento D1¹ divulga un mecanismo de control de movimiento de una rueda a través de caminos irregulares, que consiste en un cubo o puerto circular y una porción de soporte en forma de disco que soporta una serie de mecanismos de radio tubular arqueados (resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas, caracterizado porque consiste de un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo que está compuesto por un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular sobre el cual se proyectan una serie de radios tubulares (4),...”* (Fl. 12)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo estabilizador de ruedas traseras para vehículos de dos ruedas, caracterizado porque	Una rueda inteligente (100) (Pág. 1, Fig. 1; Col. 2, Línea 65).
consiste de un elemento circular (1) dispuesto a manera de accesorio interno a la rueda del vehículo que está compuesto por un eje (2) de fijación para la rueda y sobre el cual se acopla otro eje (3) tubular sobre el cual se proyectan una serie de radios tubulares (4),	Tiene una porción de soporte generalmente en forma en disco (102), con un puerto central (104) en el centro de dicha porción de soporte., y una serie de rayos (108), que son dinámicamente controlados (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, Líneas 1 a 5)
en donde cada uno de dichos radios tubulares (4) está provisto por un mecanismo de émbolo o varilla (5) que a su vez está provisto por una punta soldada (5.1) en el extremo, a dicha punta (5.1) se fija un elemento de asbesto (6) sobre su superficie	Los rayos (108) son controlados mediante mecanismo de rayo (106) ajustados a la porción de soporte. Cada rayo (108) está soldado en la punta a un pie (304), que es fabricado con material de alta fricción. (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, Líneas 1 a 5 y Col. 6, Líneas 58 a 60)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo estabilizador de rueda trasera de motocicleta descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Las reivindicaciones dependientes relacionadas son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela que el número de los rayos mínimo es de 8 (Pág. 1, Fig. 1), además que el mecanismo puede adaptarse de acuerdo al número de rayos (Col. 3, Línea 7) afectando la novedad de las reivindicaciones 2 a 7.

Por otra parte, la anterioridad muestra que los rayos y la estructura de porción de soporte son hechas de material metálico, dadas las características de retracción y del

1 <http://www.google.com/patents/US7806208?dq=7806208&hl=es&sa=X&ei=ElvQUPOYBoKg9QS2s4DABw&ved=0CDoQ6AEwAA>

mecanismo de control para la retracción (Pág. 1, Fig. 1; Col. 3, Líneas 20 a 32).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7'806.208	1 a 9	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-25

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro